Mandar al Hijo de Diego Luis a la Cárcel se Pretende

...l representante Daniel Palacios Martínez, lo denuncia por estafa.-Indignación general.-Habla Córdoba Z.

Daniel Palacios Martínez, no ...sperdicia oportunidad de causar el mayor número de males a ...familia, más concretamente, a ...viuda y a los hijos de su pro-

Se siente el estremecer de sus huesos...

...ctor, de su benefactor, el Dr. ...ego Luis Córdoba.

Le dieron a cobrar las prestaciones sociales, y se pagó sus honorarios por delante (!) cobrarle a la familia de quién tántos beneficios le había hecho, no tiene ni nombre, ni antecedentes, ni perdón, ni justificación.

Apesar de todo lo anterior, brincó de un grupo a otro, como un mico, y se colocó en el llamado de "los pécoras". Y, oh irrisión de la vida, el hijo del dr. Diego Luis Córdoba, quedó de suplente. La extrañeza fue de la mayor marca. Sin embargo Diego Córdoba Zuleta, aceptó ser suplente de Daniel Palacios Martínez (Que irrisión, qué exabrupto!)

Dividido el cordobismo en tres fracciones, se creía que triunfaría la llamada "notable", pero la presencia del hijo de Diego Luis y sus intervenciones publicas causaron tremendo impacto en los antiguos electores de su padre. Fue la vedette de la campaña y esa lista triunfó, y su triunfo acaba de ser reconocido por el Consejo de Estado, en sentencia inapelable.

El compromiso fue: Diego Córdoba asistiría el primer año; Palacios, el segundo, Córdoba, el tercero y Palacios el cuarto año. Pero, poco antes del 20 de julio, Palacios manifestó a Córdoba que él entraría para que siendo representante efectivo, trabajarse la gobernación. Se quedó Diego, por fuera. No nombraron a Palacios Gobernador. Entró Diego a la Cámara. Al poco tiempo, vuelve Daniel Palacios, con otro cuento: que se salga Diego, porque es costumbre que el Contralor General de la República, sea elegido dentro de un representante, y él, Daniel Palacios aspira a serlo, y debe estar en la Cámara. Y, no fue candidato, y se quedó amañado.

Este compromiso, de parte del principal para con el suplente de dejarlo asistir por dos años, está respaldado por letras de igual valor a las dietas de esos dos años. Ante el incumplimiento de Palacios Martínez, el dr. Diego Córdoba Zuleta, cedió para demandar, al dr. Abel Mery Fernández, letras por 60 mil pesos. La demanda se presentó al Juzgado 14 Civil del Circuito, el cual por auto de 10 de octubre pasado decretó el embargo de una casa situada en la Calle 22 No. 43B-09, y su lote; la quinta parte del sueldo de representante; el embargo y retención de un automó-

Dr. Diego Córdoba Zuleta

vil "Ford", placas D 4-32-11: los dineros y saldos bancarios: los

(Pasa a la página 6ª)

Fundador — Propietario
Director:
RICARDO RODRIGUEZ ASTIE
Jefe de Redacción:
Angela de Rodriguez Astié

AFIRMACION

PERIODICO AL SERVICIO DE LAS IDEAS LIBERALES Y DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

"La patria se debe fiar más de un estadista que trabaja, que en un entusiasta que vocifera"
E. D 'Ors

Herrera Hnos. Editores e Impresores Ltda.

Distribuído vía Avianca — Lic. Nº 048 de 1962 Mingobierno. — Tarifa Postal Red. Nº 408 de la Admón. Postal Nal. — Quibdó, Marzo 12 de 1971 — Valor $ 0.60 No. 83

Juicios Ejecutivos por Curules al Congreso

En el pasado debate electoral ...e hicieron combinaciones, para ...btener el mayor número de vo...s, y así el triunfo. En el campo ...do. el "rifirafe" era la curul ...el San Juan, entre Sánchez Pa...au, y Cándido Lozano, Cuál ...rincipal, y cuál suplente?. Y a...emás, estaba el dr. Díaz Paz, ...uien estuvo a punto de llegar a ...n arreglo con Sánchez, para ser ...rincipal, asegurando la entrada ...e éste, Cándido Lozano, por fue... ....pero .... entre ...uvencio Lozano (Secre Planea...ón) y Jesús María Lozano (Al...lde de Condoto), impidieron el que Isaac hiciera el convenio. Lozano, fue fulminado con destitución a petición de Cándido Lozano en vísperas de la elección.

Obtenida la curul, correspondía a Cándido Lozano entrar el primer año, 1971-1972, el siguiente año Sánchez, luego Cándido, y finalmente Sánchez. Eso consta en un contrato escrito firmado en Condoto, por Isaac Sánchez Palau, y Cándido Lozano, y los testigos son José María Lozano, Fresnedo Perea y Luis Carlos Murillo, y cuya copia tenemos en nuestro poder.

(Pasa a la página 4ª)

Aumentan sueldos a los maestros

Dentro del acuerdo concluído entre el Ministro de Educación Nacional, y la Federación Colombiana de Educadores, no se incluyó el alza para el magisterio del Chocó, el cual no participó de la huelga, que acaba de terminar.

La doctora Eva Alvarez de Collazos, adelantó gestiones, que antes se ha...hi... de ...tado, y que te...

...nse ... a la página 4ª)

Pleno respaldo recibe la Secretaria de Educación

Eva Alvarez de Collazos

Ante la injusta e injuriosa campaña de "Foro Chocoano", en su última edición, contra la doctora Eva Alvarez de Collazos, los ...aestros superio... al servicio del Departamento, y la U...ach, produjeron comunicaciones que dicen así:

"Quienes abajo firmamos, chocoanos al servicio de la educación Pública, muy respetuosamente nos dirigimos a Ud., para expresarle nuestro respaldo ya que al frente de los destinos de la instrucción chocoana la ha sabido orientar con tino por los senderos de la superación. Llevada por su constante preocupación por la solución de los problemas ha sabido compartir criterios y con especial interés y eficiencia ha decidido en beneficio del gremio y de la niñez chocoana" (Firman) Miguel A. Caicedo, Feliciano Palacios, Juan Manuel Chaverra, Julia Sánchez, Carlos Lemarejo, Adriana Salas, Wilson Moreno, Beatriz Valencia. Hay más de un centenar de firmas.

LA UMACH

Por su parte, la Unión de Maestros del Chocó, en carta dirigida al señor Ministro de Educación, le dan su respaldo. He aquí algunos de los párrafos de tan importante documento:

"Queremos relievar también la positiva labor educativa de la Secretaria de Educación, señora Eva Alvarez de Collazos, cuyo viaje a la capital de la República aprovechamos para hacer conocer

(Pasa a la pág. 6ª)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar concede auxilios

Para 1971, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, incluyó en su presupuesto, las siguientes partidas para entidades ... obras en el Departamento del Chocó:

Para gastos de funcionamiento:

Casa de Menores de Tanando $ 144.000.00

Sala Cuna Quibdó $ 60.000.00

Guardería Infantil Santa Familia de Quibdó $ 120.000.00

Apostolado Social, Hogar Infantil de Bagadó $ 96.000.00

Refugio Infantil de Condoto $ 36.000.00

Jardín Infantil de Istmina $ 192.000.00

Centro Capacitación Istmina $ 80.000.00

(Pasa a la página 3)

Confirmadas Credenciales

El Consejo de Estado, en fallo del 2 de febrero, declaró, "No se accede a decretar las peticiones contenidas en las demandas mencionadas en la parte motiva del fallo, propuestas en su orden por los señores Darío Aluma Domínguez, Fernando Martínez Velásquez, Daniel Palacios Martínez, Libardo Arriaga Copete, Aureliano Perea Aluma y Adán González"

Los señores antes mencionados demandaron, por si, o por medio de apoderado, el Acuerdo No 12 del 10 de julio, dictado por la Corte Electoral, el cual declaró electos a senadores y representantes por el Chocó, para el período de 1970—1974.

A título informativo, y de manera sintética, damos detalles del anterior pleito.

El dr. Darío Aluma, por medio del abogado Oswaldo Rengifo, pidió la nulidad de las elecciones en Tanguí, La Playita, Nauritá y Managrú, y los votos para cámara de Villanueva, les corrigieran los errores aritméticos de Lloró, Bajo Baudó y Acandí.

De Tanguí, se saltaron 9 números entre las casillas 90 y 100, de allí surgió una diferencia, pero los votantes reales fueron 242, y el Consejo dice que no es forzoso

(Pasa a la página 4ª)

Digitalizado Hemeroteca del Chocó – UTCH

QUIBDO UN PUEBLO SIN VIDA

Por Esteban Caycedo Córdoba

Etimológicamente, Quibdó puede significar: Agua, soledad y miseria.—

En esta población, sus antiguos habitantes se duelen de la actitud de la juventud, la atacan diciendo que es ociosa viciosa, y con tendencia a degenerarse; pero sus fieros atacantes no presentan jamás adecuadas soluciones, se quedan únicamente en la primera etapa del proceso y por ende la más fácil: la mera crítica, sin aporte de soluciones viables Por ejemplo, nunca se conoce en este pueblo un plan animador de oportunidades de trabajo para esta juventud deambulante. En Quibdó no exista ni una sola fábrica que de oportunidades de trabajo a veinte obreros. Parece que sólo se vive del clima. En la actualidad no se procesa en este pueblo de clima eminentemente ardiente y tropical, ni gaseosas con la seguridad de un consumo adecuado de los refrescos que aprovechando la variedad de frutas tropicales podrían comercialmente producirse. Tampoco se procesa la madera para producir cartón, triplex y papel, existiendo bosques, los cuales en su mayoría sufren una tala despiadada de compañías extranjeras que no tienen en cuenta el sistema de la reforestación y, todo transcurre ante la indiferencia de quienes de una u otra manera tienen en las manos los medios indicados para realizar algo verdaderamente transcendental para el verdadero bienestar y progreso de la tierra.

Hace pocos días se presentó un grupo de Universitarios Chocoanos dolidos del estado de postración de Quibdó y sin ánimo electorero, porque afortunadamente todavía no necesitan comprometerse, realizaron una grandiosa manifestoción llamando al pueblo y a sus verdaderos exponentes para hacer un gran frente que acabe con la apatía que nos está adormeciendo y realizar realmente algo para salir de este estado.

Ellos, comparaban por ejemplo, el estado actual de Quibdó, en relación a las otras capitales presentándose el caso insular de la carencia de todos los servicios adecuados para la buena salud, y solo cuenta con un extraordinario grupo de tertuliaderos de café que practican el deporte culebrero de despedazarse los unos a los otros, terminando en odios sin razón, perdiendo las energías en cosas sin sentido cuando los verdaderos problemas de la tierra se encuentran sin solución.

Pero cosa simpática, la actitud de esa juventud, desprendida y generosa que levanta al cielo un clamor justo de inconformidad y deseo de bienestar ante tanto abandono y desinterés de los habitantes de este pueblo creó la lógica reacción de los mismos de siempre, quienes cada vez que vislumbran un posible cambio impulsado por la juventud se rasgan las vestiduras y es así como ya comentan que aquellos jovenes son discípulos de Castro y que únicamente son unos revoltosos. No, amigos, en realidad que el planteamiento de esta juventud es honesto, es sincero, conlleva un sincero deseo de progreso y hay que de cualquier manera progresar.

Considero que hacía falta ese grito de inconformidad de la actual juventud que nada tiene que agradecer a sus antecesores que como único legado herencial dejan un patrimonio de miseria.

La juventud quibdoseña, conciente de su momento histórico debe seguir clamando hasta ver si en alguna parte encuentra eco en mentes sensatas y amigas del bienestar de las familias Chocoanas; considero que esta juventud que clama está dando lo único que en la actualidad posee su grito de furia ante la impotencia de sus antecesores. Naturalmente que ellos al regresar a Quibdó de las ciudades importantes en donde estudian, experimentan el horroroso cambio en todo sentido y les duele su tierra querida, pero amarga que no ofrece a sus hijos ningún porvenir halagador. Por esto Quibdó es considerado por ellos como un pueblo sin vida.—

A la manera de ver de los Universitarios lo que más fomenta el atraso es el hecho de que las pocas participaciones que al Departamento vienen por conducto institutos descentralizados no son adecuadamente invertidos ya que estos institutos en sus seccionales en Quibdó están en manos de advenedizos ajenos al flagelo de la tierra a quienes sólo les interesa el pronto pago de sus nóminas quincenales para mitigar esta tierra insoportable como es el argot popular entre ellos, y los nativos preparados, profesionales de todos los niveles y especialidades, relegados a segundo plano como extranjeros en su propia tierra, deambulando en las calles o en posiciones secundarias o ridículas.—

Por este estado de cosas la juventud manifestó públicamente su desacuerdo, dejó sentada ante la opinión pública su inconformidad. Ellos desean decidir su propia suerte. Que no se nos mande a Quibdó más funcionarios ajenos a nuestros problemas "Queremos gobernarnos y dirigirnos nosotros mismos ya que no se justifica que lo poco que pueda insidir en el progreso esté en manos de foráneos indiferentes a nuestros problemas".

La Juventud quiere y exige todas las posiciones visibles existentes en su tierra, exige el derecho a gobernarse por si mismo queremos que las posiciones de progreso estén en manos de auténticos hijos del Chocó a quienes les duela el estado de postración de la tiera porque aquí nacimos, aquí tenemos lo que para nosotros es más sagrado como son nuestras familias y a esta tierra queremos ver florecer en el progreso en manos de nosotros mismos

Paso a la Juventud! Démosle la oportunidad!

Universidad para el Chocó

Por: RAFAEL COPETE TORRES

Tanto para el gobierno como para los sectores intelectuales y para la opinión pública, en general, el clamor por que se funde una Universidad en la ciudad de Quibdó, capital del Departamento del Chocó, ha sido permanente. El planteamiento de la fundación de esa magna institución no debe hacerse esperar dado el apogeo de estudiantes que anualmente reciben grado en los diferentes planteles de educación secundaria, pero que, por dificultades económicas de la familia chocoana, esa juventud anhelosa de llegar a una Facultad en procura de una carrera profesional, se le hace imposible y, de consiguiente, ese estancamiento en proporciones, es perjudicial para la cultura del Departamento.

Estamos en la época de la "EVOLUCION" y por ello se divulga por todos los medios la política del desarollo de la cultura. Se aspira a la técnica profesional, pero esa urgente maquinaria intelectual que se demanda acelerar pudiera ser resuelta por los estudiantes chocoanos, si ellos, gobierno, representantes en las distintas corporaciones públicas y todas las fuerzas activas de este Departamento marginado, se preocupan, toman interés en sacar a los bachilleres, institutores e industriales de esa dramática situación que soportan por carencia de Universidad.

Si una de las formalidades de ese plan de desarrollo que de inmediato anuncia el gobierno es darle incentivos a la plena utilización de las capacidades, por otra parte, esta exigencia, significa o conlleva en esencia que al Departamento del Chocó debe dotársele de Universidad, donde los bachilleres, industriales o institutores, sin inconvenientes cumplan sus aspiraciones de cursar estudios universitarios y obtener un título académico.

El Chocó a través de su historia es el único Departamento donde no ha llegado la revolución académica y esta que es superior a todas, ha hecho eco en otros Departamentos, que, en escala nacional han logrado, el cariño y solidaridad de todos los estamentos, sociales, intelectuales, políticos, económicos e inclusive, ayuda directa del gobierno para la culminación de esa magna obra que tanto los enorgullece. Y si esto ha ocurrido y sigue imperando con voluntad decidida en la mente de compatriotas en antiguos y recientes departamentos, es una obligación espiritual de que los chocoanos unifiquemos esfuerzos y fundemos la Universidad que imperiosamente reclama la juventud estudiosa, con afán de prepararse en una especialidad para llegar a ser un ciudadano más útil y valioso para el Chocó y servir al mundo colombiano.

Si fundaciones de institutos secundarios con dificultades económicas han culminado, como el Colegio "Manuel Cañizales", aprobado por el Gobierno Nacional, dio al país su primera promoción de Institutoras, debidamente preparadas, unidos los chocoanos sin excepción, podemos dar un paso hacia la fundación de la Universidad que será base cierta de la cultura chocoana.

Quibdó, marzo 1971.

LA CAJA NACIONAL DE PREVISION, SECCIONAL DEL CHOCO, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1104 de 1952 en concordancia con el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo,

INFORMA:

Que el día 30 de noviembre de 1970, falleció el señor MANUEL EXCEHOMO MOSQUERA MOSQUERA, quien en el momento de su muerte tenía en trámite en esta Seccional de la Caja Nacional de Previsión un auxilio definitivo de cesantías y que a reclamar estas prestaciones se han presentado los señores: DELIA GOMEZ VDA. DE MOSQUERA, en su calidad de esposa, y ENITH, DIRIAS ABSALON, JAIME, PIO QUINTO, FELIX MANUEL y DICIO ABRAHAM MOSQUERA GOMEZ quienes son hijos legítimos del fallecido.

Quienes crean tener igual o mayor derecho deben hacerlos valer dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación.

Gentil Córdoba Abadía
Director Seccional

Elvira Torres de Dur
Secretario

LA CAJA NACIONAL DE PREVISION, SECCIONAL DEL CHOCO, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1104 de 1952 en concordancia con el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo,

INFORMA:

Que el día 23 de agosto de 19 falleció el señor JESUS ANTONIO CORDOBA GARCIA en el Municipio de Istmina, al servicio de la Nación y se ha presentado a reclamar sus Prestaciones Económicas la señora VITALIA CAICEDO MURILLO, mayor de edad y quien obra en nombre de su hijo menor CELIMO CORDOBA MURILLO, quien es hijo legítimo del fallecido.

Quienes crean tener igual o mayor derecho deben hacerlos valer dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación.

Gentil Córdoba Abadía
Director Seccional

Elvira Torres de Du
Secretaria

AFIRMACION

Bogotá: Diagonal 22-C Nº 29-A-47. Int. 12 Apartamento 12-41
Bogotá: Apartado Aéreo 10-767 - Teléfono 44-80-95
Quibdó: Edificio "Jorge Valencia Lozano". — Primer Piso

El pensamiento del periódico está en el Editorial, y en la Sección de Comentarios. Los artículos firmados o con seudónimo, sus autores son los responsables. Este Periódico Liberal, respeta las ideas de los demás auncuando no esté de acuerdo con ellas.

EDITORIAL

HAY INMOVILISMO?

Los problemas del Chocó, se ha repetido hasta el cansancio, son numerosos y complejos. Llega un gobernante, y se le recibe con estruendos. A los pocos meses, tal vez dias, saltan los inconformes, pero no inconformes porque nuestros problemas se tratan de resolver con lentitud por parte del gobierno central , o se les mira con desvio. Declaran su inconformismo, según les haya ido en el reparto burocrático, y si no han sido satisfechas sus aspiraciones, entonces, se escudan, guardan su decepción, bajo el rótulo de inmovilismo.

Un gobierno, como el actual, valga el ejemplo, llega cargado de las mejores intenciones. Llama a colaborar a gentes de todos los grupos, pensando en la unificación de la familia chocoana. Piensa que con el aporte de todos, se pueden encontrar soluciones a esos grandes y graves problemas.

Pero no satisfacen todos los nombrados para altas posiciones. El grupismo no se siente satisfecho, preferible, dicen, serían otros. Nunca están contentos. Entonces dice: hay inmovilismo. Y que es ese inmovilismo, para esos tales?. Pues, que no se ha cambiado de una sola plumada la nómina departamental. Más, si se hacen cambios, y ellos no recaen en los de su simpatía, gesticulan y dicen: qué inmovilismo!

Han pensado quienes así opinan, que el déficit en el Chocó, viene de muy atrás y alcanza proporciones muy grandes?. Saben, que nuestras rentas , han venido en disminución. Ignoran que los auxilios han llegado retrasados o son insuficientes para iniciar y terminar una obra?. No. Ya se quisieran esos tales llegar al gobierno para verlos ante tántos y tan graves problemas. Aun cuando mucho nos tememos, que como en ocasiones pasadas, con tal de asegurar para ellos, unos amigos y los suyos el yantar, sea trabajar por el Chocó.

El Chocó necesita una acción constante, tenaz, sin desmayos. No se puede hacer milagros. Esos tiempos se han perdido en la inmensidad de los siglos. Hay que vivir la realidad, que para nosotros es dura. A un gobierno no se le puede exigir que en seis meses solucione los problemas del Chocó, y máxime sin contar con dinero.

Prestar el concurso al gobernante, es lo correcto, lo necesario. Estar pendientes del cambio de tal o cual funcionario, creer que el cambio de alcaldes, o inspectores, es la solución, es sencillamente no conocer la realidad chocoana, o conocerla, pero tratar de ocultarla. Una cosa es soñar que como magos, con una varita mágica todo se transforma, y otra la verdadera, es estar encarado a urgentes necesidades, a graves problemas, a calamidades, sin dinero, y sin manera de obtenerlo, porque el fisco es insolvente, o porque el gobierno central no actúa con celeridad. Unos hablan, mientras otros hacen lo que está a su alcance. Los estadistas de café, parlan, mientras los otros trabajan. Aquellos hablan de inmovilismo, los que conocen y saben de la situación, no descansan buscando el remedio. Siempre es que hay diferencia entre unos y otros, y el pueblo chocoano conoce, y sabe apreciar esa pequeña diferencia.

DR. RICARDO RODRIGUEZ ASTIE
Abogado Titulado

Ofrece sus servicios profesionales.

Apartado aéreo 10-767 — Teléfono 44-80-95
BOGOTA, D. E.

De Lunes a Lunes

Por Luis Osorio Castillo

En su columna de cada lunes, para El Espectador" de Bogotá, "Vanguardia Liberal", de Bucaramanga, "El Correo", de Medellín", "El Liberal" de Popayán, y Occidente" de Cali, el Dr. Luis Osorio Castillo, escribió, lo que transcribimos y le agradecemos profundamente:

OTRA VEZ EL CHOCO

Los múltiples y delicados acontecimientos que se han venido registrando, en los últimos días, han hecho olvidar bastante y relegado a un segundo y tercer planos las protestas y quejas del Chocó, por los enormes perjuicios que aquella siempre muy olvidada y resignada sección del país ha venido sufriendo a causa de las inundaciones del crudo invierno que padecemos y por la tradicional y desconcertante indiferencia con que sigue siendo mirada por las altas esferas oficiales. Por otro lado, la prensa poco habló de la reciente visita del señor ministro de Obras Públicas a Quibdó, visita que, según lo que leemos en el periódico "Afirmación", de nuestro estimado amigo el doctor Ricardo Rodríguez Astié, constituyó prácticamente un fracaso y más bien que mejorar las relaciones con el Gobierno central las estropeó y dañó todavía más.

Especialmente hay allá mucha inconformidad porque las obras de la carretera panamericana van a favorecer muy poco o nada a la región, a pesar del nuevo y fuerte auxilio, en dólares contantes y sonante, por parte de los Estados Unidos, para impulsar la obra, y porque muy escasa atención se les ha prestado a los numerosos damnificados por el invierno y los recientes terremotos de Bahía Solano. Por otra parte, a consecuencia de estas graves y muy sensibles calamidades, se palpa exceso de especulación, y también se reclama mucho por las exiguas e irrisorias partidas que, en el presupuesto nacional, se destinan para carreteras y hasta para simples gastos de funcionamiento. El transporte terrestre, cada vez más difícil y complicado, se ha encarecido hasta en un 200 por ciento, el agua y la luz continúan escaseando, en todas partes y el racionamiento y la falta de alimentos son tan grandes, que los huevos han llegado a valer a $ 2.00 cada uno y la leche ha pasado de $ 18.00 a $ 30.00 el tarro.

El presidente Pastrana, después de múltiples gestiones, le ofreció al gobernador, Andrés Rumié Mosquera, un auxilio de seis millones de pesos, para el Centro Administrativo de Quibdó, pagadero en marzo próximo, e ir a visitar pronto el departamento. Pero como estas y otras varias promesas siguen sin cristalizar, el malestar general se acentúa y, para colmo de males, casi nadie ve allá tampoco con buenos ojos que la Corporación de Desarrollo esté dirigida por una persona que, aun cuando con méritos indiscutibles, no es oriunda del departamento, ni tiene mayores vinculaciones con el mismo.

El Instituto Colombiano. . .

(Viene de la primera página)

Internado Madre Laura Playa de Oro
$ 96.000.00
Internado Indígena de Lloró
$ 48.000.00

PARA DOTACION

Internado indígena de Catrú
$ 80.000.00
Casa de Nativos de Nuquí (Panguí)
$ 80.000.00
Jardín Infantil Sta. Paulina (Solano)
$ 50.000.00
Escuela Hogar Sta. Genoveva(Sn. Juan)
$ 80.000.00
Escuela Hogar de Certegui
$ 80.000.00
Costurero Santa Teresita de Istmina.
$ 40.000.00
Internado Indígena de Noanamá
$ 80.000.00

Total: $ 1.362.000.00. Al leer estas partidas salta a la vista, la actividad de Monseñor Posada, Vicario de Istmina, para conseguir auxilios. Los dineros para la Casa de Menores de Tanando, se entregarán al Departamento para alimentación, educación y dotación de 40 niños del reformatorio.

El mismo Instituto, por medio de la División de Nutrición Aplicada, dará las siguientes sumas:

Al Departamento para ayudarle a pagar transporte y administración de los alimentos donados por CARE
$ 120.000.00
Al Departamento, para ampliación de comedores escolares, o construcción.
$ 100.000.00
Al Departamento, para complementación alimenticia de las escuelas
$ 150.000.00

QUIBDO:

Escuela Industrial $ 8.000.00; Escuela Normal Superior $ 8.800.00; Instituto de Educación Superior y Profesional $ 50.160.00 Escuela Vocacional de Bojayá, Tadó y Ungía, 12 mil pesos a cada una; para la del Valle, 16 mil pesos. Istmina: Escuela Industrial 8 mil pesos, Normal de Señoritas, $ 4.400.00 Total $ 461.360.00.

Nota: Las Instituciones de Utilidad Común, deben tener Estatutos aprobados, personería Jurídica, póliza de manejo, presupuesto de rentas y gastos, inventario general, y contrato con el Instituto. Deben inscribirse en la Auditoría de Instituciones de Utilidad Común. Carrera 13 No. 13-24, Bogotá,enviando los anteriores documentos, y al Lnstituto Colombiano de Bienestar Familiar.

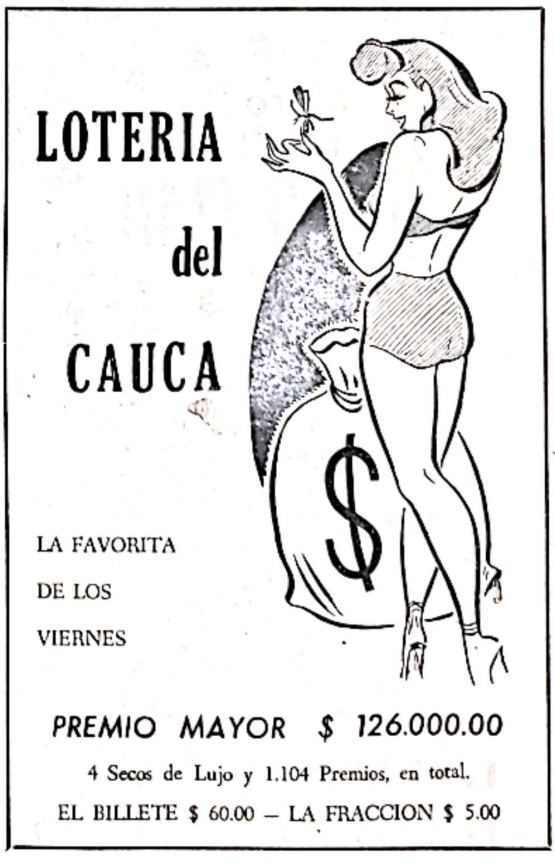

Confirmadas Credenciales

(Viene de la primera página)

declarar nulidades cuando hay leves defectos en la confección de alguno de los elementos de la votación.

De Nauritá, se alegó que no se encontraron las actas, pero la Corte resolvió escrutar sobre las papeletas, dando un resultado igual al de la comisión escrutadora, luego, no son falsos, ni apocrifos los registros.

De la Playita se dijo que por decreto habían cambiado la cabecera. La Playita, era corregimiento antes de enero de 1970, y el que se le haya cambiado de cabecera, considera el Consejo, que no es de las causales de nulidad que trae el art. 41 del D. 3254 de 1963 y 5o. del D-L 3325 de 1959.

Managrú: se afirmó que había diferencia entre los votos del escrutinio municipal y el departamental, y se depositaron papeletas posteriormente. La Corte, hizo el escrutinio de acuerdo con arts. 143 y 168 de la L. 85/16, art. 36 D. 3254 de 1963, con base en el acta de la comisión escrutadora municipal, corrigiendo así cualquier anomalía.

De Lloró se sostuvo que por Darío Aluma aparecían 153 votos y se escrutaron 94. Esto se quiso acreditar con una cetificación del Tribunal Contencioso, pero el Consejo, no considera idónea esa prueba para destruir la presunción de legalidad que tiene el acta de escrutinio departamental. La prueba debió ser el acta de la mesa y no se trajo. El Fiscal estuvo en desacuerdo en este punto.

Bajo Baudó, se alegó que Darío Aluma, registra 187 votos y sólo le aparecen 176 en el escrutinio departamental. No acepta el Consejo que la certificción del Contencioso sea la prueba idónea El Fiscal sí.

Acandí. Por Daniel Palacios 101, en el escrutinio departamental 106. No se trajo prueba alguna.

Fernando Martínez y Daniel Palarios dieron poder al Dr José Joaquín Bernal Arévalo, y el Consejo dice que no hizo, ni dijo nada en defensa de sus clientes, ni presentó alegato. Dijeron q' el delegado había entregado 3 días después el registro general, y el Fiscal pidió la nulidad, pero posteriormente llegó certificación del Registrador Municipal, respondiendo al Consejo, y dice que los pliegos fueron entregados el 20 de abril. Que el sobre estaba abierto. El Registrador dice que se recibieron debidamente cerrados y lacrados. Alegaban discrepancia entre el acta del jurado y la enviada por el Presidente al escrutinio departamental. Han debido pedir el acta enviada al Contencioso, y la Corte lo hizo para luego escrutar sobre las papeletas.

Libardo Arriaga Copete pidió la nulidad de la mesa 1 de Dipurdú por no estar firmada por tres miembros; que anularan 45 votos a Martínez y 46 a Palacios de la mesa 2 de Managrú, y 42 al primero y 42 a Palacios de la mesa 3 de Dipurdú porque no figuraban actas del escrutinio de primer grado.

Dice el Consejo de Estado que se observa falta de técnica en esta demanda "que configura alguna ineptitud consistentente en afirmar que se violan en forma general leyes y decretos, sin concretar el Art. preciso que da base al cargo". La Corte hizo el recuento que resultó exacto, con base en la L. 85/16 y D. 3254/63. Agrega el Consejo que "no es exacto como dice Libardo Arriaga que compete a los escrutadores sólo facultades de corregir errores aritméticos o errores de nombre de candidatos, pues la ley es clara en el sentido de que si hay dudas se abren los sobres y se recuenta (Art. 32 D. 3254/63).

El actor Arriaga da importancia casi exclusiva a lo consignado en los pliegos porque considera que los sobres pueden ser alterados, en principio, es así, pero dice el Consejo que para anular es necesario demostrar con pruebas fehacientes que hubo maniobras fraudulentas tendientes potencial o efectivamente a modificar el contenido de los sobres, o hubo violación. Eso es importante, puro hay que tener en cuenta que no siempre quienes los elaboran son ciudadanos ilustrados, por el contrario, lo frecuente es que sean inexpertos, que realizan de buena fe, pero con torpeza, errores y equivocaciones, sin que haya en ello fraude. En cuanto al acta sin las tres firmas, resultó, falso. Pues tiene cuatro, y aunque una está borrosa, hay tres firmas (William Rojas, Noel Geovo, Jesús Ramírez y Cristobal Mosquera). Otras irregularidades que nombra Arriaga Copete, no las probó.

Aureliano Perea Aluma, demandó a Nauritá, Managrú, Dipurdú, Playita y Villanueva. Por las mismas razones que se deshecharon en la demanda de Darío Aluma, y en cuanto a que en Managrú habían 5 votos de más, la ley en estos casos dice que se insaculan e incineran, y así lo hizo la Corte. No se aceptaron las razones expuestas por el dr. Perea Aluma.

J. Clímaco Giraldo Gómez, como apoderado de Adán Gonzáles, Demandó la nulidad de Lloró, Playita, Bajo Baudó, Acandí, Tanguí, Managrú y Dipurdú. Ya el Consejo había rechazado los cargos contra esos sitios. En cuanto a Lloró, Bajo Baudó y Acandí, dice el Consejo, que no aportaron ninguna prueba, y en cuanto a Nauritá, donde afirman que hubo más votantes que ciudadanos inscritos, esto no se demostró, por el contrario, el cupo, según el censo de votantes era de 140, y sufragaron 112 ciudadanos.

Hemos hecho pues, un relato sintético de la sentencia. Quedan entonces en firme las credenciales de Fernando Martínez Velásquez y Félix Mosquera, para el Senado, y de Daniel Palacios Martínez y Diego Córdoba Zuleta, para la Cámara. Las otras credenciales no estuvieron en discusión por fraudes, sólo la del dr. Cándido Lozano Asprilla, suplente a la Cámara, que como ya dijimos en pasada edición, le fue anulada por estar impedido para ser elegido.

Ha quedado terminado definitivamente este capítulo de la historia política del Chocó. Cae el telón, para volverse a alzar en 1974. Fernando Martínez Velásquez ganó el Senado a Aureliano Perea Aluma por sesenta y seis (66) votos, y Daniel Palacios le ganó la Cámara a Darío Aluma por ciento cuarenta y tres (143) votos.

Juicios Ejecutivos. . .

(Viene de la primera página)

Sánchez Palau, resolvió desalojar a su suplente el 1o. de octubre, prometiéndole, darle de su año, dos meses, pues estaría octubre y noviembre. Pero, el Consejo de Estado anuló la credencial al dr. Lozano por que ejercía autoridad y tenía jurisdicción, tres meses antes de la elección. Esos compromisos los respaldaron con letras, y el dr. Lozano demandó a Sánchez, ejecutivamente por 15 mil pesos, valor de una letra, pues considera que a pesar de la nulidad de su credencial, él tiene derecho a las listas hasta el día en que quedó ejecutoriada la sentencia, o sea el 4 de febrero.

El 23 de enero presentó Lozano el ejecutivo en el Juzgado 5o. Civil Municipal de Bogotá, el 25 decretaron el embargo de saldos bancarios y quinta parte del sueldo, hasta 20 mil pesos. el 3 de febrero, se adicionó la demanda presentando otra letra por 15 mil pesos, y se libró el 8 de febrero mandamiento de pago por 30 mil, intereses y costos.

Quedaron embargados los siguientes saldos de don Isaac: Banco de la Costa $ 6.083.00 Banco de Bogotá $ 6.631.47, y la quinta parte del sueldo de representante. En el juicio aparece el siguiente mensaje de fecha 17 de febrero; Comedidamente pidole enviar juzgado ésta mandamiento ejecutivo ordenando embargo mis dietas cuenta bancaria instaurado esa Cándido Lozano mi exsuplente que Consejo de Estado por providencia noviembre año pasado le canceló la credencial tengo pruebas suficientes comprobar temeridad dicho ejecutivo Salúdolo. Isaac Sánchez Palau. Representante Cámara.

Este periódico, que se precia de ser el más veraz, serio y documentado, presenta los anteriores hechos, para dar una exacta información a los lectores chocoanos y del interior, y para q' informados, se despejen tántos dires y diretes, chismes y consejas. Lo dicho aquí, es la verdad, tomada de los autos y de fuentes fidedignas como el contrato de compromiso firmado por los candidatos

Aumentan sueldos. . .

(Viene de la primera página)

nían por objeto obtener por parte del Ministerio, un mayor aporte para el fondo educativo regional del Chocó, y una disminución del aporte del departamento, por ser el actual muy difícil de cumplir, por sus rentas efectivas.

La doctora de Collazos, ha llegado a un acuerdo, mediante su gestión directa con el Ministerio para que se eleven los sueldos de los maestros del Chocó, así:

A partir del 1º de abril Primera categoría $ 1.728.00; segunda categoría $ 1.458.00; tercera categoría $ 1.296.00 y cuarta categoría $ 1.080.00. A partir del 1º de agosto, los sueldos serán $ 1.938.00; $ 1.568.00; $ 1.406.00 y $ 1.190.00, respectivamente.

El Ministerio se comprometió a elevar en 4 millones el aporte nacional, quedando en números redondos en 16 millones, y el aporte del Chocó, será igual al actual esto es de un poco más de 5 millones.

El aumento es justo, y el interés de la Secretaria de Educación doctora de Collazos, encomiable. Pero, consideramos que para poder pagar los sueldos así aumentados es necesario: que el Ministerio de Educación, dé un aporte superior a los 4 millones ofrecidos. Según los datos del producido de las rentas, el Chocó no puede aportar en el año 5 millones, luego, la Nación, se verá obligada a aumentar su aporte para poder cumplir las alzas de que se ha hablado. Y, como estamos seguros de que la realidad, la obligará a hacerlo, registramos complacidos el aumento para los maestros, gremio merecedor a mejores condiciones y mayores consideraciones.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Siendo Presidente de la República, el doctor Carlos Lleras Restrepo, dijo: "El cambio social no tendría sentido si no lo hiciéramos ante todo para los niños y los jóvenes. Esta es la primera y más urgente de las tareas nacionales, una tarea a la cual se deberá consagrar el máximo de recursos obtenibles. Ningún interés egoísta tiene derecho a levantarse frente a ella".

Consecuente con estas ideas, se presentó por el gobierno un proyecto de ley, que luego de largos estudios se convirtió en la Ley 75 de 1968. Esta ley llamada "Ley Cecilia" en honor de la señora esposa del Presidente Lleras, quien fue la más entusiasta inspiradora, defensora y ejecutora, contiene tres captíulos. 1º De la filiación, la investigación de la paternidad y los efectos del Estado Civil. 2º De las sanciones penales y de la competencia, y 3º Del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de la campaña nacional de nutrición.

Como primer Director General, fue nombró al doctor Heliodoro Angel Echeverri, quien con una gran sensibilidad social, se entregó por entero a la organización del Instituto, afrontando la falta de personal y de apropiaciones, invirtiendo dineros de su propio peculio, y respondiendo personalmente por las obligaciones contraídas. Hoy, ya organizado y en plena actividad, lo dirige don Bernardo Moreno Mejía. Hombre de acción, que hace honor a su antecesor.

La ley 75 de 1936 y la 83 de 1946, y parte de las disposiciones del Código Civil, fueron reformadas por esta ley. Podemos destacar las siguientes: El funcionario del Estado Civil está obligado a indagar por el nombre de los padres naturales, e inscribir el del padre que se somete a investigación por el mismo funcionario y el defensor de menores; la posibilidad de reconocer la paternidad antes del nacimiento, así como la ampliación de casos en que se puede reconocer como natural el hijo de mujer casada; la necesidad de notificación y aceptación del reconocimiento; la ampliación de los casos en que hay lugar a declarar judicialmente la paternidad, en especial en cuanto a la existencia de relaciones sexuales en la época en que se presume la concepción, y que se puede inferir por el trato personal de la madre y el presunto padre en esa época, o durante el embarazo y el parto. En materia probatoria se establecieron normas que hacen claridad sobre la procedencia del reconocimiento pericial de las características diversas entre padres e hijos. El tiempo para acreditar la posesión notaria del Estado Civil se redujo a 5 años y se aclaró la posibilidad de iniciar la acción de filiación natural muertos el padre o el hijo. Se dio amplia intervención al defensor de menores en los juicios de filiación, alimentos, suspensión o cambio de potestad o de guarda de un menor bajo cuidado del Instituto de Bienestar Familiar. El hijo natural puede ser adoptado por sus padres naturales; se autorizó a los jueces de menores para entregar en adopción a menores de 16 años que se encuentren abandonados moral o económicamente abandonados; se aclararon los derechos herenciales de los hijos naturales en concurrencia con los legítimos y que hubieren nacido con anterioridad a la vigencia de la Ley 45 de 1936, y se dieron al juez de menores mayores facultades en los juicios de alimentos.

....pero, como no sólo de pan vive el hombre, esta trabajadora social del Instituto, da instrucción a un hijo de colonizadores en el Chocó.

En el segundo capítulo se crearon como figuras delictivas, incorporadas en el Código Penal, bajo la denominación de Delitos Contra la Asistencia Familiar, el abandono de los deberes familiares y la dilapidación de bienes administrados bajo patria potestad o guarda, dando competencia al juez municipal y modificando el decreto 1699 de 1964. Asimismo se redujo, la minoridad penal a 16 años.

QUE ES EL INSTITUTO DE BIENESTAR

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es la respuesta del Estado colombiano a la problemática que plantea la familia inestable y desintegrada lo mismo que la niñez abandonada.

Creado por la Ley 75 de 1968, el Instituto viene orientando su acción hacia la realización de su principio directriz: "Todo niño debe tener un padre". O sea, una persona que se responsabilice efectivamente por su crianza, educación y establecimiento.

El Instituto, para alcanzar sus objetivos acomete tres tipos fundamentales de actividades:: Asistencia Legal: Para hacer efectiva las responsabilidades familiares que se derivan de la paternidad y de la maternidad; Nutrición: Para llevar complementos alimenticios y educación nutricional a los sectores materno infantil y escolar; y finalmente, Promoción Social: Para trabajar con la comunidad en labores de investigación, motivación y educación en todo lo atinente a los problemas del menor y de la familia, así como también en acciones tendientes a la protección y a la rehabilitación de los menores excepcionalmente.

La comunidad es el centro fundamental de esta proyección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar porque a la postre, ella es la responsable de reivindicar para el niño marginado todos los derechos de la persona humana.

Con oficinas regionales del Instituto se llevan a cabo todos los servicios que presta el Instituto. La Oficina del Chocó, será en fecha próxima puesta al servicio de la comunidad.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a más de sus sedes, tiene entre sus finalidades el establecimiento de Centros Pilotos, Unidades de Bienestar Familiar, Jardines Infantiles, Salacunas, Restaurantes Escolares, Hogares juveniles campesinos, centros de educación y reeducación especial, centros de Rehabilitación, Guarderías Infantiles.

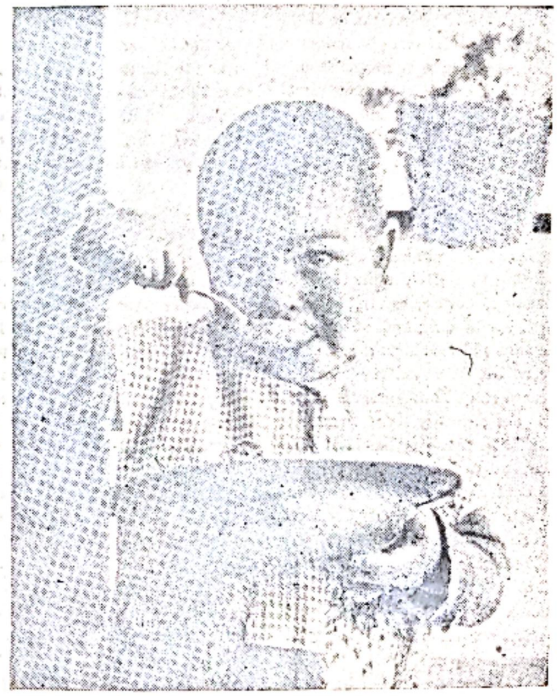

....al niño hay que alimentarlo, y alimentarlo adecuadamente. Este niño lleva a su boca ese alimento que le es necesario.

NUTRICION

Uno de los más graves problemas que sufre Colombia, es el nutricional y alimentario, especialmente en menores de 5 años, en donde el 66% de la población de esta edad, unos 2,5 millones de niños, presentan algún grado de desnutrición y constituye la causa básica de la muerte de una cuarta parte de los que fallecen en hospitales.

Ante la magnitud del problema, y la relación que existe entre la desnutrición, las enfermedades infecciosas y el retardo en el desarrollo físico y la capacidad intelectual, se ha colocado este problema entre los principales, pues que se relaciona con el hombre del mañana y la supervivencia de nuestra raza.

Según encuestas realizadas en un 77% de la población hay un déficit de calorías, proteínas y algunas vitaminas y minerales, que conducen a un estado de desnutrición crónica, en la población activa del país, con todas sus graves consecuencias. Las anemias, por carencia de hierro, es otro de los graves problemas de la desnutrición.

El Instituto, para afrontar el problema de la desnutrición adelanta a través de su Dirección de Nutrición, las siguientes actividades: Investigación, Educación Nutricional, Complementación Alimentaria y Servicios de Alimentos y Programa Integrado de Nutrición Aplicada PINA.

Hasta el Chocó ha empezado a llegar la acción protectora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y es de confiar en que cada año esta sea mayor, llegue a más regiones, a las más necesitadas y distantes, y que la ciudadanía se apreste a colaborar en tan benéficos planes.

"Apenas comenzamos un largo proceso, que es complejo por su misma naturaleza y por la del cuerpo social sobre el cual ha de cumplirse. Un cuerpo social afectado por inmensas desigualdades en las formas de vida, en el ingreso familiar, en el grado de cultura, en los conceptos morales en los rumbos de su población. También sabemos, asimismo, que la parte de nuestra población más desfavorecida constituye una abrumadora mayoría y que la diversidad de climas, razas, costumbres, hace aún más difíciles las soluciones acertadas, soluciones que no pueden ser siempre las mismas en todas partes. Pero estamos dando los primeros pasos, con vigor, con entusiasmo, con mística y la verdad es que por virtud de estos esfuerzos la sociedad colombiana está volviendo los ojos sobre sí misma, está haciendo un exámen de conciencia con más penetración y más sinceridad". Cecilia De la Fuente de Lleras.

Mandar al hijo de. . . .

(Viene de la primera página) muebles y enseres de la casa y los de una oficina situada en la carrera 7ª No. 13-27. Se nombró como secuestre al sr. Rafael Barrera, y se comisionó a un Juez Municipal (reparto) para practicar los secuestros.

Mientras lo anterior sucedía, el dr. Jaime Cotes Collantes, entablaba juicio ejecutivo contra Daniel Palacios Martínez, ante el Juez 16 civil Municipal de Bogotá. Este decretó el embargo y secuetro, e hizo él mismo la diligencia el 16 de octubre, nombrando secuestre a Eduardo Corredor Díaz, y el vocero del actor Carlos Rizo Vargas, señaló los bienes, a saber; juego de sala, radiola, juego de comedor tapetes, reloj de pared eléctrico, televisor, teléfono, máquina de coser, tejedora "FAISAN", biblioteca, escritorio, nevera, estufa, lavadora etc. En la diligencia se presentó Daniel Palacios Martínez, y el vocero del demandante señaló el carro en que había llegado y quedó embargado y secuestrado. Luego ef ectuaron el embargo y secuestro de los muebles y demás bienes de la oficina, y el secuestre le deja todo en calidad de depósito al señor Daniel Palacios Martínez. Posteriormente, se pidió al Juzgado 14 Civil del Circuito, el desembargo del automóvil por estar embargado y secuestrado por el Juzgado 16 Civil Municipal.

Como se puede apreciar, la "actividad" del juzgado municipal, y el haber comisionado el juez del circuito, sacaron del embargo de Córdoba Zuleta, parte de los bienes. Queda embargada la casa y solar, y la quinta parte del sueldo y saldos bancarios por $ 762.62 en el Grancolombiano y $ 2.527.32, en el Banco Comercial Antioqueño.

DEMANDA PENAL

Daniel Palacios Martínez, quien incumpliendo el compromiso de dejar actuar el primer y tercer año en la Cámara, a su suplente Dr. Diego Córdoba Zuleta, le firmó letras por el valor de las dietas, agregando debajo de su firma "respaldan dietas congreso únicamente", y ante el juicio ejecutivo iniciado por Córdoba, resolvió formular denuncio criminal contra éste por el delito que denomina estafa.

Ante el Juzgado 36 Penal Municipal de Bogotá, del cual es titular el doctor Amancio Rodríguez Queruz, cursa el sumario, y el doctor Diego Córdoba Zuleta, fue llamado a rendir indagatoria, en la que fue asistido por el abogado Blas García de León.

Al doctor Córdoba lo acusa Palacios, de haber "llenado las letras. El doctor Córdoba, visiblemente indignado al salir del despacho del Juez, y al ser interrogado dijo: "Es una infamia más. Yo no he llenado letras. Todos son testigos, los compañeros de lista —Fernando, Félix etc.— que hicimos un compromiso para compartir la asistencia al parlamento y que en garantía, ese sujeto me firmó letras por valor de las dietas. El, no ha cumplido su palabra. Es que esos compromisos son para hacerlos con caballeros y hombres de honor, y él no es lo primero, ni tiene lo segundo. Es un miserable! Pero ya veremos qué dice la justicia. A mi vez, y después de que mi apoderado estudie el caso, decidiremos si a nuestra vez acudimos a las autoridades, para contra demandar a quien me está haciendo falsas imputaciones. Le prometo entregarle copia de la demanda para que los chocoanos se enteren de todo exactamente, y los amigos de mi padre, conozcan, cómo ese sujeto que vivió a su sombra, que se ha lucrado de todo eso desea que vaya el hijo de Diego Luis Córdoba a la cárcel por un delito que no he cometido, mientras él permanece en donde no debiera estar. Es que los sitios están cambiados. Los pícaros y bribones andan sueltos. Los hombres honestos debemos ir a la cárcel".

Indignación

Entre los chocoanos que han conocido los procederes de Palacios Martínez, se ha oído voces de protesta e indignación. La reacción que se producirá en el Chocó, al conocer lo que en Bogotá acontece, esperamos conocerla y trasmitirla a todos nuestros lectores.

Pleno respaldo. . .

(Viene de la primera página) al señor Ministro, nuestras solicitudes gremiales, a pesar de que anteriormente, con el señor Gobernador enviamos al Ministerio, copia de nuestro pliego de solicitudes respetuosas.

"Es bueno reconocer, en honor a la verdad y dentro de la modestia que nos es característica, la infinita buena voluntad y el inigualable espíritu de servicio para con nosotros, los servidores del magisterio, de que está revestida la administración departamental. (Firmado) Benjamín Díaz Ortiz, presidente de la UMACH, César A. Díaz H., secretario general".

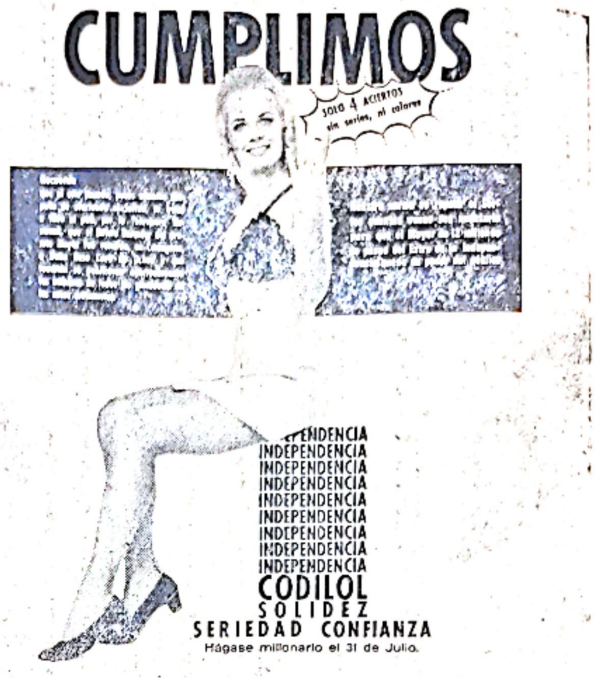

JUDICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Civil del Circuito de Quibdó,

EMPLAZA

Al señor LIBARDO GUZMAN RESTREPO para que dentro del término legal, comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto recaído en el juicio ejecutivo, que en este Despacho ha instaurado el señor Oscar Ruiz Villa por intermedio de apoderado.

Se advierte al emplazado que si dentro del término no se presenta, se le nombrará un CURADOR AD-LITEM con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Para efectos del Art. 317 del C.J. se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaria por el término de un mes y diez días más 3—hoy, 30 de enero de 1971, a las 8 a.m.

El Juez,
Guillermo Botero Restrepo
La Secretaria,
Carolina Agudelo Orrego

Para emplazar al demandado señor LIBARDO GUZMAN RESTREPO, se fijo el presente edicto en un lugar público de la secretaria, por el término de un mes y diez días más, hoy, 30 de eñero de 1971, a las 8 a.m.

La Secretaria,
Carolina Agudelo Orrego

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Civil del Circuito de Quibdó,

EMPLAZA:

A todos los que se crean con derecho a intervenir en el JUICIO DE SUCESION intestada del señor LUIS FELIPE VIVAS CORDOBA, abierta y radicada en este Despacho y en la práctica del inventorio y avalúo de los bienes relictos.

Para los efectos del Art. 937 del Código Judicial —ordinal 2o.— se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría, por el término de un (1) mes, hoy once (11) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971) y se entrega un ejemplar para su publicación.

El Juez,
Guillermo Botero Restrepo

La Secretaria,
Carolina Agudelo Orrego

Fijado hoy, 11 de febrero de 1971, en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de un mes.

Carolina Agudelo Orrego
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE QUIBDO

EMPLAZA:

A los demandados JULIO EDMUNDO, LUCY MARGOT, FRANCISCA PASTORA, JESUS ENRIQUE, RAMIRO, JUAN JOSE, JORGE LEON, CELIA JOSEFINA Y RICARDO ALVAREZ PRETELT, para que comparezcan a este Despacho y estén a derecho en el juicio —ORDINARIO— de FILIACION NATURAL que a nombre de la menor JULIA ALVAREZ ARRIAGA, les ha promovido la señora FABIOLA ARRIAGA CORDOBA, madre de la menor, por intermedio del Dr. ANTONIO H. MAYA COPETE, como herederos del Dr. JULIO ALVAREZ CUESTA (e. p. d.), con la divertencia de que desfijado este EDICTO y transcurridos (10) días, si no comparecen por sí o por intermedio apoderado se les nombrará un C. rador ad-litem, para que los presente en el juicio.— — — —

El presente EDICTO durará mes fijado en la secretaria y publica por tres veces en pe dice de la ciudad, o en su defec en el DIARIO OFICIAL el (Juez Guillermo Botero Restrepo (Secretaria), Carolina Agud Orrego.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Promiscuo circuito de Istmina, por medio presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A todos los que se crean derecho a intervenir en el de sucesión intestada del JESUS RAMIREZ MONTES cino que fué de San José del mar—Chocó perteneciente a C rcuito, juicio radicado en Juzgado y a la facción de inv rios y avalúos de los bienes tos cuya sucesión fué abierta este Despacho por auto de nueve (9) de Febrero de mil vecientos setenta y uno.

Para los efectos del artículo del Código Judicial, se fija presente EDICTO, en un público de la Secretaria por mino de (1) mes, hoy diez de febrero de mil novecientos tenta y uno, —a las 8 a.m.

El Juez
Alvaro David Perea Mosquera

El Secretario
Benigno Sánchez P.